MEMORANDO

Para: **Dra. DORIS AMANDA RODRIGUEZ ORTEGA**
Subdirectora de Contratación (e)

De: **GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA**
Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Asunto: Respuesta a las observaciones presentadas a los informes de verificación técnica de las ofertas presentadas en curso del proceso de selección SDIS-SAMC-003-2019.

Respetuosamente, remitimos las respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación técnica de las ofertas presentadas en curso del proceso de selección SDIS-SAMC-003 de 2019, junto con el informe técnico definitivo, el consolidado y puntaje final.

Cordialmente,

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Elaboró: Melisa Márquez Mayorga

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA SDIS-SAMC-003-2019

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE DIPLOMADOS DE ACTUALIZACIÓN VIRTUALES Y PRESENCIALES EN PRO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI

"I SOBRE LA PROPUESTA DE POLITÉCNICO GRAN COLOMBIANO

2. "En el numeral 5.1.4.1 respecto a la evaluación de calidad el pliego de condiciones señala "Cupos adicionales por cada Diplomado, tanto en modalidad virtual como presencial, a fin de ampliarcobertura en cada temética ofertada. El puntaje para este criterio se otorgára de la siguiente manera:...", De lo anterior en claro que los cupos adicionales descritos en la tabla se deben ofertar para cada uno de los cursos para acceder el puntaje indicado, teniendo en cuenta que en el certificado del proponente para tres de los cursos el proponente oferto solo 11 cupos y para los demás 91, realmente solo esta cumpliento con la escala de la tabla de ofertar entre 11 – 20 cupos para cada uno de los cursos, por lo tanto en caso se continuar habilitado solo se deben otorgar 40 puntos y no 120 como se lee en el informe de evaluación" (SIC).

RESPUESTA SDIS: Debido a que los documentos del proceso no permiten diferentes ofrecimientos respecto de los cupos adicionales, al ofrecimiento realizado por el Politécnico Grancolombiano no se le asignó puntaje, no obstante, por error de digitación se incluyó puntaje en el informe publica, el cual se corrige en el informe definitivo.

II. SOBRE LA PROPUESTA DE G&D PROYECTOS

"1. En el numeral 5.1.4.1 respecto a la evaluación de calidad el pliego de condiciones señala que se otorgarán hasta 500 "al proponente que ofrezca lo siguiente:". Dentro de la propuesta de esta oganización no se incluyó documentación alguna donde se haga la manifestación del ofrecimiento, por tanto, en caso que el proponente habilite su oferta solicitamos atentamente a la entidad no otorgar puntaje por este factor" (SIC).

RESPUESTA SDIS: Este requisito no fue valorado como quiera que el proponente no se encuentra habilitado.

III. SOBRE LA PROPUESTA DE CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICACIÓN EMPRESARIAL

"1. En el numeral 5.1.4.1 respecto a la evaluación de calidad el pliego de condiciones señala:
"Horas adicionales a las mñinimas requeridas sin costo adicional para la Secretaría: hasta 200 puntos por horas de trabajo práctico, adicional a las horas mínimas requeridas para cada diplomado." (subrayado fuera de texto)

En el certificado presentado por el proponente manifiesta "que en caso de ser adjudicatarios ofrezco 10 horas de trabajo práctico adicionales a las mínimas requeridas sin costo adicional para la Secretaria de Integración Social", sin embargo no hace claridad si el ofrecimiento es para cada diplomado. Teniendo en cuenta lo anterior no es posible inferir sin lugar a dudas que se este cumpliento con el ofrecimiento indicado en el pliego de condiciones, por tanto, solicitamos atentamente a la entidad que en caso que este proponete habilite su oferta no se asigne puntaje por este criterio" (SIC).

RESPUESTA SDIS: Este requisito no fue valorado como quiera que el proponente no se encuentra habilitado.

IV. SOBRE LA PROPUESTA DE UNIÓN TEMPORAL INTEGRACIÓN SOCIAL

"1. En el numeral 5.1.4.1 respecto a la evaluación de calidad el pliego de condiciones señala que se otorgarán hasta 500 "al proponente que ofrezca lo siguiente:". Dentro de la propuesta de esta oganización no se incluyó documentación alguna donde se haga la manifestación del ofrecimiento, por tanto, en caso que el proponente habilite su oferta solicitamos atentamente a la entidad no otorgar puntaje por este factor" (SIC).

RESPUESTA SDIS: Este requisito no fue valorado como quiera que el proponente no se encuentra habilitado.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA UNIVERSIDAD EAN

" 1. Observaciones Experiencia contenida en el RUP - Numeral 4.2.1

El pliego de condiciones en el numeral 4.2.1 (certificaciones de experiencia) señala que adicionalmente a la presentación del RUP, se debe acreditar la experiencia exigida a través de Certificaciones expedidas por la entidad contratante en la cual se refleje como mínimo los siguientes requisitos: "(...) Objeto: Debe corresponder a capacitación y/o capacitación institucional, formación y/o educación formal y/o educación no formal y/o cursos de formación de más de 50 horas (...)"

Así mismo en este mismo numeral establece que no se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto no guarden relación directa con la experiencia especifica señalada en este numeral. Teniendo en cuenta los requisitos previstos relacionados con la experiencia, nos

permitimos remitir las siguientes observaciones:

CICCE	
UAE DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Las acciones de formación ejecutadas bajo el PIC no indican la intensidad horaria de cada una de ellas, las cuales debe corresponder a cursos de más 50 horas.
FONDO DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA	No se allega la certificación de experiencia, documento previsto para acreditar la experiencia. Adicionalmente en el Acta de Liquidación aportada no relaciona la intensidad horaria del programa de capacitación ejecutado., el cual debe corresponder a cursos de más 50 horas.

RESPUESTA SDIS: Tal y como se establece en los documentos del proceso, las cincuenta horas a que hace referencia el proponente observante, solamente se exigen cuando la experiencia corresponda a **cursos de formación** y no para temas de capacitación y/o capacitación institucional, formación académica y/o educación formal y/o educación no formal.
Respecto a la experiencia correspondiente al Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, se informa que como se evidencia en el informe de verificación técnica, esta no fue tenida en cuenta, debido a que el proponente no allegó certificación contractual y cumplía el requisito con las dos certificaciones presentadas.

TECNOLÓGICA ALBERTO MERANI	
FUNDACIÓN KIDSAVE COLOMBIA	El objeto no indica la ejecución de programas o cursos de más de 50 horas - Ítem 1: Indica que se brindó asesoría pedagógica para el proceso de formación mas no la ejecución de la formación - Ítem 2: Contempla la ejecución de servicios logísticos tales como alquiler de espacios, material de capacitación y desplazamientos - Ítem 3: Indica que se llevó a cabo conversatorios de 2 horas. Mismas que no corresponden a cursos o programas de más de 50 horas - Ítem 4: Contempla desplazamientos y viáticos
MINISTERIO DE TRABAJO	Las acciones de formación descritas en el objeto no indican la duración de cada uno de estas, la cuales de acuerdo con la experiencia exigida debe corresponder a cursos de más de 50 horas.
SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN	El objeto no corresponde a un proceso de capacitación, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de consultoría, el cual incluye dentro de sus actividades el "acompañamiento y apoyo" en la implementación de ambientes de aprendizaje.

RESPUESTA SDIS: Tal y como se establece en los documentos del proceso, las cincuenta horas a que hace referencia el proponente observante, solamente se exigen cuando la experiencia corresponda a **cursos de formación** y no para temas de capacitación y/o capacitación institucional, formación académica y/o educación formal y/o educación no formal.
Respecto a la experiencia certificada por la Secretaría Distrital de Educación, esta no fue tenida en cuenta, debido a que el objeto del contrato no está relacionado con la experiencia requerida por la Entidad.

G&D PROYECTOS SAS	
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS AFILIADAS A CAVIPETROL	No se allega la certificación de experiencia, documento previsto para acreditar la experiencia. Adicionalmente no indica cuales son las acciones de formación ni su intensidad horaria, la cuales deben corresponder a cursos de más de 50 horas.

RESPUESTA SDIS: Como se puede evidenciar en el informe de verificación inicialmente publicado, no se tuvo en cuenta la experiencia, como quiera que no se allego certificación contractual; así mismo, se aclara que como se establece en los documentos del proceso, las cincuenta horas a que hace referencia el proponente observante, solamente se exigen cuando la experiencia corresponda a **cursos de formación** y no para temas de capacitación y/o capacitación institucional, formación académica y/o educación formal y/o educación no formal. El 29 de mayo de 2019, el proponente allega documentación respecto de la cual, la Entidad realiza su pronunciamiento en el informe de verificación definitivo.

CRECE	
IDU	El objeto no define las acciones de formación del plan de capacitación ni la intensidad horaria de cada una de ellas, la cual debe corresponder a cursos de 50 horas.
MINISTERIO DEL INTERIOR	La certificación cumple ya que las acciones de formación corresponden a Diplomados, sin embargo, el valor en salarios mínimos solo equivale a 147,59 SMLMV, es decir inferior al valor solicitado

RESPUESTA SDIS: Como se establece en los documentos del proceso, las cincuenta horas a que hace referencia el proponente observante, solamente se exigen cuando la experiencia corresponda a **cursos de formación** y no para temas de capacitación y/o capacitación institucional, formación académica y/o educación formal y/o educación no formal, por lo anterior, se tuvieron en cuenta las certificaciones y el proponente CUMPLE.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	
DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS – POLICIA NACIONAL	No se allega Certificación documento requerido para acreditar la experiencia. De otra parte, los documentos aportados no indican cual es el porcentaje de participación de la UGC en la Unión Temporal. No todos los programas ejecutados cumplen la intensidad horaria la cual debe corresponder a cursos de 50 horas.
IEMP	No se allega Certificación documento requerido para acreditar la experiencia.
ARMADA NACIONAL	No se allega Certificación documento requerido para acreditar la experiencia.
FUNDACIÓN SIGLO XXI	

RESPUESTA SDIS: Como se puede evidenciar en el informe de verificación

inicialmente publicado, no se tuvo en cuenta la experiencia, como quiera que no se allegaron certificaciones de experiencia; así mismo, se aclara que como se establece en los documentos del proceso, las cincuenta horas a que hace referencia el proponente observante, solamente se exigen cuando la experiencia corresponda a **cursos de formación** y no para temas de capacitación y/o capacitación institucional, formación académica y/o educación formal y/o educación no formal.
El 29 de mayo de 2019, el proponente allega documentación respecto de la cual la Entidad realiza su pronunciamiento en el informe de verificación definitivo.

FUNDACIÓN SIGLO XXI	
ALCALDÍA LOCAL URIBE URIBE	El objeto no define las acciones de formación del plan de capacitación ni la intensidad horaria de cada una de ellas, la cual debe corresponder a cursos de más de 50 horas.
ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA	El objeto no define las acciones de formación del plan de capacitación ni la intensidad horaria de cada una de ellas, la cual debe corresponder a cursos de más de 50 horas.

RESPUESTA SDIS: Como se establece en los documentos del proceso, las cincuenta horas a que hace referencia el proponente observante, solamente se exigen cuando la experiencia corresponda a **cursos de formación** y no para temas de capacitación y/o capacitación institucional, formación académica y/o educación formal y/o educación no formal.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CONSULTORIA	
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	El objeto no define las acciones de formación del plan de capacitación ni la intensidad horaria de cada una de ellas, la cual debe corresponder a cursos de más de 50 horas
MINSITERIO DE DEFENSA – CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM	No se allega Certificación documento requerido para acreditar la experiencia. Adicionalmente el objeto no define las acciones de formación del plan de capacitación ni la intensidad horaria de cada una de ellas, la cual debe corresponder a cursos de más de 50 horas
IDIPRON	No se allega Certificación documento requerido para acreditar la experiencia. Adicionalmente en el objeto y especificaciones técnicas las capacitaciones son inferiores a las 50 horas mínimas por curso.

RESPUESTA SDIS: Como se puede evidenciar en el informe de verificación, la experiencia no fue tenida en cuenta.

UNIÓN TENPORAL INTEGRACIÓN SOCIAL	
GOBERNACIÓN DE ARAUCA	No se allega Certificación documento requerido para acreditar la experiencia. El objeto del proceso es diferente a la ejecución de programas de capacitación

RESPUESTA SDIS: Como se puede evidenciar en el informe de verificación, la experiencia no fue tenida en cuenta.

"2. Observaciones Requisitos del Anexo Técnico - Numeral 4.2.7
El pliego de condiciones en el presente numeral establece que el proponente debe acreditar que cuenta con la infraestructura física y técnica requerida para desarrollar el objeto del contrato.

Frente a lo anterior y teniendo en cuenta que la ejecución prevé programas bajo la modalidad virtual, es importante señalar que los demás proponentes no allegaron documento que acredite contar con una plataforma virtual que garantice el poder llevar a cabo su ejecución, disponibilidad y la suficiente robustez que soporte a todos los participantes".

RESPUESTA SDIS: El requisito al que alude el proponente no fue incluido en los documentos del proceso, razón por la cual no es posible solicitarlo a los participantes de este.

Cordialmente,

GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA
Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Proyectó Melisa Márquez Mayorga